

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN DE EMPLEO PARA EL DESARROLLO ESTRATÉGICO, FUNCIONAL Y TÉCNICO DE LA LEY VASCA DE EMPLEO

A.- CONTEXTO

La Ley 15/2023, de 21 de diciembre, de Empleo, (en adelante LVE) tiene por objeto la definición de los derechos y obligaciones de las personas para la mejora de su empleabilidad, de los principios de actuación de los poderes públicos en materia de políticas de empleo, la creación de la Red Vasca de Empleo, la ordenación y gestión de su cartera de servicios y de los programas complementarios para la mejora de la empleabilidad y de la ocupabilidad, en orden a impulsar un empleo de calidad. Así mismo, tiene por objeto la determinación de las competencias en materia de empleo, del modelo de gobernanza y de la planificación, participación y financiación de las políticas públicas de empleo, y la regulación de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo.

Entre las funciones encomendadas a la Viceconsejería de Empleo e Inclusión, en virtud del Decreto 323/2024, de 5 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Economía, Trabajo y Empleo, destacan por su relación con el objeto de la presente contratación, la de apoyar la dimensión local de las políticas públicas de empleo; promover y desarrollar la colaboración interinstitucional en la prestación de servicios de empleo y reforzar la Red Vasca de Empleo. Asimismo, entre las funciones de la Dirección de empleo, este decreto establece la de elaborar propuestas normativas en desarrollo de la LVE, y la de prestar apoyo técnico y administrativo al Consejo Vasco de Políticas Públicas y a su comisión técnica para el ejercicio de sus funciones.

Durante los años 2024 y 2025, este Departamento ha impulsado el desarrollo y aplicación de la LVE, tanto en el ámbito reglamentario como en el operativo, alcanzándose algunos de los objetivos previstos en la ley, mientras que otros se encuentran planificados o en fases iniciales de diseño y ejecución, y deben ser completados.

Se ha impulsado el desarrollo y la aplicación de algunos de los artículos de la LVE referentes a la Red Vasca de Empleo, como la elaboración del mapa de la Red, o el diseño de su logotipo. Pero se hace necesario realizar el desarrollo y la implantación de la mencionada Red Vasca de Empleo, la dinamización de los agentes implicados y la puesta en marcha de la cartera de servicios que proporcionará, donde Lanbide va a ser el instrumento vertebrador de la Red y de sus instrumentos comunes.

En cuanto a los instrumentos comunes de atención, información y prospección, se ha elaborado el diseño de algunos de ellos, como la historia laboral única. Respecto a los planes de empleo y desarrollo local, se ha realizado la metodología y el diseño en fase piloto. Pero hay que avanzar en el desarrollo e implantación de los instrumentos comunes, así como del sistema vasco de información y seguimiento del empleo.

Por todo ello, se requiere avanzar en el desarrollo estratégico, funcional, y técnico de LVE, que posibilite la implantación de los instrumentos, servicios y programas definidos en la misma y en los plazos indicados, para la consecución de un empleo de calidad, teniendo en cuenta la situación de los colectivos más prioritarios.

B.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El presente pliego tiene por objeto establecer las cláusulas que han de regir el servicio de asesoramiento y asistencia técnica a la Dirección de Empleo para el desarrollo estratégico, funcional y técnico de la Ley Vasca de Empleo.

C.- DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO A CONTRATAR

El periodo de ejecución del contrato abarca desde el día siguiente a su formalización, hasta el día en que se cumplan 24 meses desde dicha fecha de formalización, con posibilidad de 2 prórrogas de 12 meses cada una.

Sin perjuicio de su carácter continuado, el contrato contará con los hitos temporales que se señalan en los apartados siguientes, y la empresa contratista desarrollará de forma precisa las tareas técnicas de apoyo y asesoramiento que se detallan a continuación en cada ámbito específico:

TAREAS TÉCNICAS PRIMER AÑO DE EJECUCIÓN

- a) **En relación al asesoramiento y asistencia técnica a la Dirección de Empleo, en colaboración con Lanbide, en el marco de los planes de empleo y desarrollo local realizará las siguientes tareas:**
1. Diseño y planificación de un sistema para la obtención y gestión de la documentación vinculada a los planes piloto que se están realizando con una representación de entidades locales de los tres territorios, para el almacenamiento, organización, control y acceso a los documentos de manera eficiente y segura.
 2. Evaluación y análisis de la compatibilidad entre los Planes de Empleo y Desarrollo Local y la Estrategia Vasca de Empleo, así como con las directrices estratégicas de empleo del Gobierno Vasco.
 3. Colaboración en las tareas de la Secretaría Técnica del Consejo Vasco de Políticas Públicas de Empleo, especialmente en lo relativo a la elaboración de los informes necesarios para la aprobación de los planes por parte de las entidades piloto.
 4. Interlocución con las entidades de los planes piloto, con el objetivo de facilitar la elaboración, implementación, seguimiento y evaluación de los planes.
- b) **En relación al asesoramiento y asistencia para la creación y pilotaje de la Red Vasca de Empleo, en colaboración con Lanbide como instrumento vertebrador de la Red y de sus instrumentos comunes, realizará las siguientes tareas:**
1. Análisis de perfiles profesionales vinculados a la Red, con especial atención a la definición de las competencias y habilidades requeridas para el adecuado desempeño de sus funciones.
 2. Diseño de un plan de formación para profesionales de la Red orientado al desarrollo de las competencias y habilidades detectadas como necesarias, con el fin de subsanar las carencias que puedan surgir durante el proceso de implantación;
 3. Elaboración de modelos de acuerdos de colaboración con las entidades implicadas en las distintas fases del proceso de implantación, garantizando la coordinación y coherencia en la ejecución de las actuaciones previstas.
 4. Determinación de los conceptos susceptibles de financiación en el marco del proceso de implantación.
 5. Elaborar propuesta para diseño e implementación de un modelo de gestión aplicable a las entidades piloto, que sirva de referencia para la extensión progresiva de la Red, incluyendo los procedimientos operativos y los mecanismos de seguimiento y evaluación.
- c) **En relación al asesoramiento y asistencia técnica a la Dirección de Empleo en la implantación de los instrumentos comunes, en colaboración con Lanbide como instrumento vertebrador de la Red y de sus instrumentos comunes, establecidos en la LVE realizará las siguientes tareas:**

1. Diseño, planificación y definición de estrategias para la implementación y pilotaje de los distintos instrumentos comunes contemplados en la LVE.
 2. Dinamización y coordinación de agentes y empresas implicadas en los sistemas de información a desarrollar para cada instrumento.
- d) **En relación al asesoramiento y asistencia técnica a la Dirección de Empleo, en colaboración con Lanbide, en el proceso de implantación progresiva del Sistema de Información y Seguimiento de Empleo (SISE) realizará las siguientes tareas:**
1. Diseño, planificación y ejecución de una estrategia de implantación del SISE, incluyendo fases de pilotaje, desarrollo de Producto Mínimo Viable y despliegue progresivo.
 2. Dinamización y coordinación de los agentes y empresas tecnológicas implicadas en el desarrollo e implementación de las soluciones informáticas asociadas al SISE.
 3. Elaboración de planes estratégicos de comunicación, formación y acompañamiento, dirigidos a los agentes participantes en el proceso de implantación, que garanticen una adecuada comprensión, uso y sostenibilidad del sistema.
- e) **En relación al asesoramiento y asistencia técnica a la Dirección de Empleo, en colaboración con Lanbide, en el proceso de creación de un Espacio de Datos vinculado a los Instrumentos Comunes y al Sistema de Información y Seguimiento de Empleo (SISE), concebido como plataforma tecnológica base para su desarrollo e integración realizará las siguientes tareas:**
1. Diseño conceptual y definición de la arquitectura tecnológica del entorno digital, garantizando infraestructuras seguras, interoperables y alineadas con los principios de protección de datos y ciberseguridad;
 2. Elaboración de un marco de gobernanza común, orientado a regular el acceso, uso, compartición y trazabilidad de los datos generados por los instrumentos comunes y el SISE.
 3. Análisis funcional del Espacio de Datos, identificando requerimientos técnicos, operativos y de interoperabilidad entre sistemas.
 4. Desarrollo de tres casos de uso y pruebas de concepto de herramientas representativas para validar el modelo propuesto (Historia Laboral Única, planes de empleo y desarrollo local e itinerarios de empleo y formación).
- f) **En relación al asesoramiento y asistencia técnica a la Dirección de Empleo, en colaboración con Lanbide, en los procesos de Evaluación, Inspección, Investigación e Innovación vinculados a la LVE realizará las siguientes tareas:**
1. Diseño de modelos de evaluación aplicables al Mapa de la Red Vasca de Empleo, a su sistema de gobernanza y a la Cartera de Servicios.
 2. Elaboración de un modelo de inspección de la Red Vasca de Empleo, que incluya la definición de criterios, procedimientos y un Plan Anual de Inspección orientado al control y mejora continua del sistema.
 3. Diseño de modelos de programa de investigación e innovación en las áreas de acción relevantes para el empleo señaladas en la LVE, que permitan identificar buenas prácticas, generar conocimiento aplicado y fomentar la mejora de los servicios.
 4. Desarrollo de experiencias piloto y evaluación de todos los modelos diseñados, para su validación.
- g) **Asesoramiento y asistencia técnica a la Dirección de Empleo, en colaboración con Lanbide, para el futuro desarrollo de las normas reguladoras necesarias para la implementación de la LVE en materias de su competencia, su funcionamiento, financiación, e instrumentos comunes.**

TAREAS TÉCNICAS SEGUNDO AÑO DE EJECUCIÓN

- a. **En relación al asesoramiento y asistencia técnica a la Dirección de Empleo, en colaboración con Lanbide, en el marco de los planes de empleo y desarrollo local realizará las siguientes tareas:**
1. Extensión a todas las entidades que no han formado parte de los planes piloto de las metodologías para la implantación, gestión, seguimiento y evaluación de los planes.
 2. Establecer para todas las entidades el modelo estratégico de gestión que permita la explotación de la información aportada a los instrumentos comunes y a otros planes.
- b. **En relación al asesoramiento y asistencia a la Dirección de Empleo, en colaboración con Lanbide como instrumento vertebrador de la Red y de sus instrumentos comunes, para la implantación de la Red Vasca de Empleo realizará las siguientes tareas:**
1. Diagnóstico del estado de situación del resto de los agentes que conformarán la red, identificación problemas, ineficiencias o cuellos de botella y propuesta de intervención para solucionar las carencias identificadas.
 2. Establecimiento de un modelo de relación con todas las entidades implicadas, que incluirá un sistema de concertación para la implantación y cierre de acuerdos.
 3. Diseño del proceso para establecer los programas complementarios.
 4. Definición de los conceptos y costes financiables para la fase final de la puesta en marcha de la red.
 5. Implementación del modelo de gestión aplicado en las entidades piloto al resto de entidades implicadas, incluyendo los procedimientos operativos y los mecanismos de seguimiento y evaluación.
 6. Diseño e implantación de un modelo de nuevas formas de provisión de formación como la formación orientada.
- c. **En relación al asesoramiento y asistencia técnica a la Dirección de Empleo, en colaboración con Lanbide como instrumento vertebrador de la Red y de sus instrumentos comunes, en la implantación de los instrumentos comunes establecidos en la LVE realizará las siguientes tareas:**
1. A partir de las estrategias diseñadas, planificadas y definidas previamente, se procederá a extender la implementación de los instrumentos comunes a todos los agentes implicados
 2. Elaboración de planes y estrategias de comunicación, formación y acompañamiento, dirigidos a todos los agentes participantes durante el proceso de implementación de los instrumentos comunes.
- d. **En relación al asesoramiento y asistencia técnica a la Dirección de Empleo, en colaboración con Lanbide, en el proceso de implantación progresiva del Sistema de Información y Seguimiento de Empleo (SISE) realizará las siguientes tareas:**
1. Finalización de la ejecución de la estrategia de implantación y dinamización del Sistema de Información y Seguimiento de Empleo (SISE) con la extensión a todos los agentes participantes.
- e. **En relación al asesoramiento y asistencia técnica a la Dirección de Empleo, en colaboración con Lanbide, en el proceso de creación de un Espacio de Datos vinculado a los Instrumentos Comunes y al Sistema de Información y Seguimiento de Empleo (SISE), concebido como plataforma tecnológica base para su desarrollo e integración realizará las siguientes tareas:**

1. Coordinación y dinamización del conjunto de agentes concernidos, para su participación en el marco de gobernanza común del Espacio de Datos de instrumentos comunes y SISE.
 2. Gestión de los procesos de comunicación, formación y acompañamiento a estos agentes durante el proceso de incorporación al Espacio de Datos.
- f. **En relación al asesoramiento y asistencia técnica a la Dirección de Empleo, en colaboración con Lanbide, para los procesos de Evaluación, Inspección, Investigación e Innovación vinculados a la LVE realizará las siguientes tareas:**
1. Extensión a todas las entidades de los modelos de evaluación, inspección, investigación e innovación a partir de la experiencia de las entidades pilotos.
- g. **Asesoramiento y asistencia técnica a la Dirección de Empleo, en colaboración con Lanbide, para el futuro desarrollo de las normas reguladoras necesarias para la implementación de la LVE en materias de su competencia, su funcionamiento, financiación, e instrumentos comunes.**

La empresa contratista elaborará y aportará los entregables que se refieren a continuación en cada ámbito específico y con los siguientes hitos temporales:

Entregables Primer año de ejecución

- 1- **En relación al asesoramiento y asistencia técnica en el marco de los planes de empleo y desarrollo local:**
 1. Documento de diseño funcional y técnico del sistema de Gestión Documental para los Planes de Empleo y Desarrollo Local, con mapas de procesos, especificaciones de seguridad y control de acceso y manual de uso del sistema.
 2. Modelo de informe técnico de análisis de la alineación de cada uno de los planes piloto con la Estrategia Vasca de Empleo y con las directrices estratégicas de empleo del Gobierno Vasco incluyendo recomendaciones para su posterior elevación a la Secretaría Técnica del Consejo Vasco de Políticas Públicas de Empleo (CVPPE).
 3. Plan de interlocución y acompañamiento a las entidades piloto, incluyendo cronograma, para facilitar la implementación, seguimiento y evaluación de sus planes.
 4. Guía metodológica para la elaboración de los Planes de Empleo y Desarrollo Local basada en los planes piloto, y acompañamiento a las entidades que no han formado parte de dichos planes piloto, así como para el seguimiento y evaluación de los planes de las citadas entidades piloto.
- 2- **En relación al Asesoramiento y asistencia para la implantación de la Red Vasca de Empleo (RVE):**
 5. Análisis de puestos y perfiles profesionales, con sus competencias y habilidades, así como roles y funciones de las personas profesionales vinculadas a la Red.
 6. Plan de formación e itinerarios formativos orientados al desarrollo de las necesidades formativas detectadas, así como diseño curricular en caso necesario.
 7. Modelo de acuerdo marco de colaboración entre los distintos tipos de entidades de la Red Vasca de Empleo para su coordinación y coherencia en la ejecución de sus actuaciones.
 8. Informe técnico sobre los conceptos y los gastos financiables (incluyendo modelo de convenio), y los criterios de justificación y control financiero.

9. Modelo de gestión (estructura, principios y procesos) para las entidades piloto de la RVE, así como sus procedimientos operativos, y un sistema para seguimiento y evaluación, de cara a la extensión progresiva a toda la Red.
10. Guía técnica de referencia para el desarrollo de los protocolos de la Cartera Común de Servicios de la Red Vasca de Empleo.

3- En relación al asesoramiento y asistencia técnica en la implantación de los instrumentos comunes establecidos en la LVE:

11. Informe del estado actual de la implantación de los instrumentos comunes.
12. Plan de implantación progresiva de los instrumentos comunes contemplados en la LVE y para la efectiva implantación en las entidades públicas piloto.
13. Informe valorativo de propuestas para la mejora de la implantación de los instrumentos comunes y para la gobernanza colaborativa entre entidades públicas.

4- En relación al asesoramiento y asistencia técnica para la implantación del Sistema de Información y Seguimiento de Empleo (SISE):

14. Propuesta de estrategia de implantación del SISE, tanto de la fase de pilotaje como del posterior despliegue, que incluirá objetivos, fases, indicadores y plan de trabajo detallado con cronograma, hitos y responsables.
15. Plan de gobernanza y coordinación de los agentes, con definición de roles, canales de comunicación y mecanismos de toma de decisiones.
16. Informe de especificaciones funcionales y técnicas mínimas, (en colaboración con las empresas tecnológicas) y grado de avance en el desarrollo e implementación de soluciones para la implantación del sistema SISE.

5- En relación al asesoramiento y asistencia técnica para la creación de un Espacio de Datos vinculado a los Instrumentos Comunes y al SISE:

17. Propuesta de diseño conceptual del Espacio de Datos, incluyendo objetivos, alcance y alineación con el SISE e Instrumentos Comunes.
18. Informe de arquitectura tecnológica, que detalle: la infraestructura base, componentes de interoperabilidad, mecanismos de protección de datos y ciberseguridad, y cumplimientos normativos (Reglamento Europeo de Gobernanza de Datos y Estrategia Europea del Dato).
19. Informe de análisis funcional que identifique requerimientos técnicos y operativos, interoperabilidad con SISE y resto de sistemas, flujos de datos, mapa de sistemas.
20. Documento de diseño y desarrollo de casos de uso y pruebas de concepto con los diferentes instrumentos (como la Historia Laboral Única o los Planes Locales de Empleo y Desarrollo Local), así como validación técnica y funcional de cada prueba.

6- En relación al asesoramiento y asistencia técnica para los procesos de Evaluación, Inspección, Investigación e Innovación vinculados a la LVE:

21. Modelo de evaluación (operativos y de calidad) para la Red Vasca de Empleo, su gobernanza y la cartera de servicios, orientados a la mejora continua.
22. Modelo de inspección de la Red Vasca de Empleo, incluyendo un plan anual con objetivos, calendario, responsables, indicadores, y herramientas de inspección.
23. Modelos de programas de investigación, diseño e innovación aplicada en el ámbito de la orientación; prospección; intermediación laboral; asesoramiento a personas, empresas y entidades empleadoras; y emprendimiento.

7- En relación al asesoramiento y asistencia técnica a la Dirección de Empleo para el desarrollo de las normas reguladoras necesarias para la implementación de la LVE en materias de su competencia, su funcionamiento, financiación, e instrumentos comunes:

24. Informe con aportaciones y recomendaciones para el desarrollo de las normas reguladoras necesarias para la implementación de la LVE.

Entregables Segundo Año de Ejecución

a. En relación al asesoramiento y asistencia técnica en el marco de los planes de empleo y desarrollo local:

25. Plan de actuación y acompañamiento para la extensión de los planes de empleo y desarrollo local a todas las entidades y su seguimiento y evaluación.
26. Modelo de gestión de la aportación de información y de la explotación de datos para todas las entidades que implementen planes de empleo y desarrollo local.

b. En relación al Asesoramiento y asistencia para la implantación de la Red Vasca de Empleo (RVE):

27. Manual de implantación del modelo de gestión y procedimientos operativos para las entidades públicas locales y comarcales que no forman parte de los pilotos, así como una guía de indicadores y herramientas para el seguimiento y evaluación.
28. Guía para las entidades sobre la gestión económica del proceso y la firma de convenios.
29. Modelo de aportación de información y de explotación de datos para todas las entidades de la RVE.

c. En relación al asesoramiento y asistencia técnica en la implantación de los instrumentos comunes establecidos en la LVE:

30. Informe de evaluación del pilotaje con agentes participantes, con detalle de resultados, aprendizajes y ajustes recomendados.
31. Propuesta metodológica para extender la implementación a todas las entidades públicas de la Red Vasca de Empleo y realizar la formación y acompañamiento a las mismas.
32. Modelo de plan de comunicación institucional y de divulgación de los instrumentos comunes.
33. Propuesta de indicadores para seguimiento y evaluación.

d. En relación al asesoramiento y asistencia técnica para la implantación del Sistema de Información y Seguimiento de Empleo (SISE):

34. Informe de evaluación del pilotaje con agentes participantes, con detalle de resultados, aprendizajes y ajustes recomendados.
35. Propuesta metodológica para extender la implementación a todas las entidades públicas implicadas, y realizar la formación y acompañamiento a las mismas.
36. Modelo de plan de comunicación institucional y de divulgación del SISE y su implementación.
37. Propuesta de Informe final con indicadores para seguimiento y evaluación del sistema.
38. Modelo de Manual de usuario del sistema SISE para los diferentes tipos de perfiles.

e. En relación al asesoramiento y asistencia técnica para la creación de un Espacio de Datos vinculado a los Instrumentos Comunes y al SISE:

39. Propuesta de despliegue progresivo del Espacio de Datos, así como de estrategias de comunicación, formación y acompañamiento a los agentes implicados.
40. Documento de gobernanza del Espacio de Datos, que incluya: Políticas de acceso, uso, compartición y trazabilidad de datos; roles y responsabilidades de los agentes

participantes; mecanismos de resolución de conflictos y auditoría; y modelo de sostenibilidad y evolución del espacio.

41. Documentación técnica y de usuario para los diferentes perfiles de los agentes involucrados.

f. En relación al asesoramiento y asistencia técnica para los procesos de Evaluación, Inspección, Investigación e Innovación vinculados a la LVE:

42. Testeo de los modelos propuestos de evaluación, inspección, investigación e innovación.
43. Propuesta de Informes de seguimiento, resultados y recomendaciones para la validación de los modelos probados.

g. En relación al asesoramiento y asistencia técnica a la Dirección de Empleo para el desarrollo de las normas reguladoras necesarias para la implementación de la LVE en materias de su competencia, su funcionamiento, financiación, e instrumentos comunes:

44. Informe con aportaciones y recomendaciones para el desarrollo de las normas reguladoras necesarias para la implementación de la LVE.

D.-MODIFICACIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO

No están previstas modificaciones en el contrato

E.-DIRECCIÓN. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN TÉCNICA DE LOS TRABAJOS

E.1. Dirección, seguimiento y control por parte de la Administración

La dirección, seguimiento y control de la ejecución del trabajo corresponde a la Dirección de Empleo, y se realizará por medio de la persona responsable del contrato.

La responsable del contrato será la interlocutora de la Administración con la empresa, para lo que mantendrá la comunicación con la persona coordinadora del contrato por parte de la empresa contratista.

Serán sus funciones constatar la correcta ejecución de la prestación y su recepción, y, en su caso, requerir a la empresa contratista para que modifique o complete los trabajos realizados, cuando considere que no se están realizando con la calidad o el alcance necesarios para cumplir con el objeto del contrato, estableciendo las oportunas directrices.

La Dirección de Empleo realizará las siguientes actuaciones en relación con las tareas que corresponde ejecutar a la contratista:

- Supervisará las propuestas de diseño de los procesos para la ejecución de las tareas señaladas y propondrá las modificaciones que estime convenientes para garantizar la buena ejecución de la prestación.
- Dirigirá los trabajos de ejecución de las tareas, señalando los cambios que considere pertinentes para el logro de los objetivos esperados.
- Una vez recibida la primera propuesta de documentación resultante de la tarea, señalará las modificaciones que sea necesario integrar de tal manera que los documentos cumplan con la normativa aplicable.



Las modificaciones, cambios y propuestas realizadas por la Dirección de Empleo serán vinculantes para la contratista que deberá atenderlas en los términos en que la Administración le indique. La Administración determinará los plazos para realizar las adecuaciones, los cuales atenderán, en todo caso, a la cantidad y complejidad de los mismos, así como a los plazos perentorios que pudieran venir determinados por las instituciones europeas y nacionales.

E.2. Ejecución de los trabajos por parte de la contratista

La empresa contratista designará a una persona que será la coordinadora de los trabajos a realizar por parte de la empresa para la ejecución de este contrato. La interlocución entre la Administración y la empresa contratista se realizará a través de esta persona.

A efectos del seguimiento del contrato, la empresa contratista deberá informar de forma presencial mensualmente del desarrollo de los trabajos en la sede del Gobierno Vasco, C/ Donostia-San Sebastián, 1, Vitoria-Gasteiz. Esta periodicidad de los encuentros para el seguimiento podrá ser superior a la señalada, por necesidades de la ejecución del contrato, si así lo estima cualquiera de las partes.

A la persona coordinadora le corresponderá la dirección de los trabajos necesarios para la ejecución del contrato que deban realizar las personas trabajadoras de la contratista, así como la tarea de impartir directamente las órdenes e instrucciones laborales.

F. Lugar de ejecución de las prestaciones objeto del contrato.

La empresa contratista desarrollará las tareas y prestaciones objeto del contrato en su sede empresarial. Sin perjuicio de las reuniones que deba celebrar con la Dirección de Empleo.